



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente, 3'00	
Id. id. atrasado, 5'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 26 de enero de 1968

Núm. 12

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA que, en primera citación, celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación el día TREINTA del mes actual y hora de las ONCE, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente,

Orden del día

- 1.—Liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación del pasado ejercicio de 1967.
 - 2.—Liquidación del Presupuesto Especial, del Servicio de Recaudación de Contribuciones, relativo al mismo ejercicio.
 - 3.—Liquidación del Presupuesto Especial de Cooperación a los Servicios municipales, correspondiente al pasado año.
 - 4.—Resolución del concurso para adquisición de un aparato electro-encefalógrafo para el Servicio de Neuro-Psiquiatría.
- Palencia 25 de enero de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

314

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 347

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Frigoríficos Palentinos, S. A., con domicilio en Palencia, en el Polígono Industrial Nueva Señora de los Angeles, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a Frigoríficos Palentinos, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a los Mataderos Frigoríficos Palentinos, conductor cable aluminio-acero, de 17,84 mm.², y centro de transformación de 15 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

- 1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.
- 5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del

artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

165

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas, a instancia de don Floreal Llorente Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de la Peña, en solicitud de autorización para instalar una línea aérea de simple circuito y centro de transformación, en el término municipal de Santibáñez de la Peña, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Minas ha resuelto:

Autorizar a don Floreal Llorente Rodríguez, la instalación de una línea aérea de 643 metros de longitud, a 13,2 KV., para dotar de energía a la cantera de caliza LA CUEVA, sita en Villanueva de Arriba, conductor de aluminio-acero, de 54,6 mm.², sobre apoyos de hormigón armado y centro de transformación, tipo intemperie de 200 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Jefatura de Minas, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones, dará cuenta por escrito a esta Jefatura de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el cruce de la carretera C-626.

8.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón. 218

Delegación Provincial de Trabajo

Habiéndose padecido error mecanográfico al insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 10 de los corrientes, la Resolución de Horarios, para 1968, de esta Delegación, por la presente se rectifica el mismo en lo que a las actividades de manufacturas de vidrio y derivados del cemento se refiere, que ha de entenderse como correcto y legal el siguiente:

Todo el año:

Mañana.—De 8 a 13.

Tarde.— De 15 a 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Palencia 14 de enero de 1968.—El Delegado de Trabajo, Rafael García Santolalla. 230

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de rectificación de posibles errores en las relaciones de propieta-

rios y bienes afectados por la expropiación forzosa, de terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Electrificación del trayecto "Madina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro", redactado por RENFE, correspondiente a los términos municipales de Villahán de Palenzuela, Quintana del Puente y Herrera de Valdecañas, de la provincia de Palencia, y no habiendo sido recibido escritos relacionados con la rectificación indicada, esta Delegación del Gobierno, ha resuelto, que la tramitación del expediente expropiatorio sea continuada, de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes afectados que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", número 269, de fecha 10 de noviembre de 1967.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras de referencia están liberadas de los trámites de declaración de utilidad

pública, necesidad de ocupación y urgencia, por aplicación a las mismas del artículo 20, apartado d) y g), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobatoria del primer Plan de Desarrollo Económico y Social, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, en cada uno de los términos municipales mencionados, cuyo trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento correspondiente, a las horas que también son indicadas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando por la señalada en primer lugar en cada una de las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia 3.^a del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 19 de enero de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

Fechas de iniciación del trámite correspondiente al levantamiento de actas previas

TERMINO MUNICIPAL	DIA	HORA
Villahán de Palenzuela	13 febrero 1968	10 horas
Quintana del Puente.....	13 Id.	11 horas
Herrera de Valdecañas.....	13 Id.	15 horas

239

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: ENCAUZAMIENTO DEL RIO ANGUIJON.

Término municipal: MENESES (Palencia).

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de Meneses, con motivo de las obras del encauzamiento del río Anguijón, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perju-

dicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meneses, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 22 de enero de 1968.—El Ingeniero Director (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Angel Camina Izquierdo	Meneses	Parcela núm. 2-Hoja 12	Rústica	Parcial
2	Miguel Camina Izquierdo	Idem	Parcela núm. 3-Hoja 12	Idem	Idem

277

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.
(Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5444	Laudelino Díez García	Becerril de Campos	Escopeta
5445	Jesús Antón Curiel	Baltanás	"
5446	Félix Maté Masa	Idem	"
5447	Victorino Rodríguez García	Paredes de Nava	"
5448	Alfredo Fuente Pérez	Becerril de Campos	"
5449	Francisco Martín Bravo	Venta de Baños	"
5450	Arsenio Bureba Bravo	Autilla del Pino	"
5451	José María Cabeza Rojo	Palencia	"
5452	Juan Nieto Sevilla	Hérmides de Cerrato	"
5453	Maximiano Melero Polo	Mazuecos de Valdeginete	"
5454	José Calleja Mañero	Castrillo de Villavega	"
5455	Enrique Medina Gutiérrez	Idem	"
5456	Ignacio Fernández Bravo	Arbejal	"
5457	Teodoro Gómez Pérez	Vado-Cerveta	"
5458	Santiago Lobo Ustío	Itero de la Vega	"
5459	Angel Puebla Ordóñez	Idem	"
5460	Pedro Gallego Juanjaud	Villodbe	"
5461	Diodoro Saldaña Prieto	Reverga de Campos	"
5462	Daniel Viñas Carquete	Piña de Campos	"
5463	Jesús Antón Curiel	Baltanás	Galgo
5464	Angel Mannique Serrano	Boadilla del Camino	"
5465	Félix Vitores Avendaño	Ventosa de Pisuerga	Escopeta
5466	Santiago Aparicio Ramos	Boadilla de Rioseco	"
5467	Isidoro Esteban Martín	Villada	"
5468	Carlos Ansino González	Villaviudas	"
5469	José Calvo Luques	Idem	"
5470	Félix Barcenilla Pérez	Monzón de Campos	"
5471	Francisco M. López Torres	Quintana del Puente	"
5472	Juan J. Manzanal Martín	Ventosa de Pisuerga	"
5473	Angel Díez Pérez	Monzón de Campos	"
5474	Ramón Pioredo Fernández	Ventosa de Pisuerga	"
5475	Patricio Castrillo Rodríguez	Villasila de Valdavia	"
5476	Félix Mínguez Sáez	Castrillo de Omiedo	Galgo
5477	Ceferino Peral Espina	Palencia	"
5478	Florentino Modrón Royuela	Valdecañas	"
5479	Victor Villaverde Román	Astudillo	"
5480	José Díez Maté	Idem	"
5481	Carlos Núñez Granja	Tanigo de Cerrato	Escopeta
5482	Angel Fernández Domingo	Idem	Galgo
5483	Isidro Abril Trigueros	Villamartín de Campos	Escopeta

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5484	Jaime Alegria Morante	Villamartín de Campos	Escopeta
5485	Antonio Dorrosoro Cruz	Palencia	"
5486	Juan de Castro Díez	Idem	"
5487	Leonardo Tallada Allo	Idem	"
5488	Fidel Echevarría Iglesias	Sanibáñez de la Peña	"
5489	Demetrio Ruiz Postigo	Becerril del Carpio	"
5490	Macario Alonso Gutiérrez	Saldaña	"
5491	Antonio Herrero Estébanez	Barríos de la Vega	"
5492	Acacio Cófreses Mediavilla	Villanueva del Monte	"
5493	Máximo Fernández Ibáñez	Palencia	"
5494	Luis de Elorduy y Ereño	Santervás de la Vega	"
5495	Juan Tarilonte Luis	Palenzuela	"
5496	Gregorio Carrillo Orozco	Cervatos de la Cueva	"
5497	Pablo Hoyos Cea	Monzón de Campos	"
5498	Genaro Martín Castrillo	Castrillo de Villavega	"
5499	Amador García Revilla	Portillojo	"
5500	Teófilo Merino Herrero	Villanúño de Valdavia	"
5501	Pablo Valderrábano García	Bárcena de Campos	Galgo
5502	Justiniano González Fernández	Frechilla	"
5503	Laurentino Maeso Juara	Idem	"
5504	Teodosio Maraña Moratinos	Villaluenga	Escopeta
5505	Jesús González Monge	Palencia	"
5506	María Blanca Ramírez Puertas	Idem	"
5507	Antonio García Gallardo	Idem	"
5508	Deogracias Arnaiz Senaque	Idem	"
5509	José-Javier Moreno García	Idem	"
5510	Eduardo Taillet Quintana	Barríos de la Vega	"
5511	Sixto Rabanal Aparicio	Herrera de Pisuerga	"
5512	José Luis Gallego Solares	Palencia	"
5513	Eugenio García Acero	Cisneros	"
5514	Nicolás Toledo Paredes	Villaoliva de la Peña	"
5515	Luis Ovejás Sáez	Castrillo de Villavega	"
5516	Angel Revilla Sánchez	Quintanilla de Onsoña	"
5517	José-Luis Lorenzo Fernández	Villadiezma	"
5518	Antimo Gómez Antolín	Osornillo	"
5519	Porfirio Rey Ramos	Idem	"
5520	Adelito Rey Ramos	Cevico de la Torre	"
5521	Alvaro Alonso Población	Baños de Cerrato	"
5522	Francisco Velado Torres	Reverga de Campos	"
5523	José María Franco Chamorro	Valdecañas	"
5524	Cecilio Aguayo Royuela	Idem	"
5525	Elías Carazo Valdeolmillos	Palencia	"
5526	Santiago Aguado Asensio	Venta de Baños	"
5527	José Daza Reglero	Cisneros	"
5528	Santiago Sancho Martínez	Villaelos de Valdavia	"
5529	Armando Pérez Martín		"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5530	Angel Frontela Sahagún	Castromocho	Escopeta
5531	Lucio León Merino	Paredes de Nava	Galgo
5532	José-Luis Quijas Molinero	Herrera de Valdecañas	"
5533	José-Luis Quijas Molinero	Idem	"
5534	Clemente Rodríguez Escartín	Idem	"
5535	Apolinar Díez Alonso	Fuentes de Nava	"
5536	Apolinar Díez Alonso	Idem	"
5537	Mariano González Arroyo	Herrera de Valdecañas	"
5538	Vicente Fombellida Calleja	Baltanás	"
5539	Ildefonso Asensio Tremeño	Vertavillo	"
5540	Florencio Martín Ruiz	Vallespinoso	Escopeta
5541	Eliseo Quijano Sastre	Villamorco	"
5542	Julio Antolín Estar	Población de Campos	"
5543	Jesús Alonso Argüeso	Gama	"
5544	Eliseo Romero Alonso	Casavegas	"
5545	Mariano Herrera González	Valdecañas	"
5546	Mateo Espina Calzada	Baltanás	"
5547	Abundio Rodríguez Aparicio	Idem	"
5548	Juan Martínez Pastor	Venta de Baños	"
5549	Elías Melendro Herrero	Fuentes de Nava	"
5550	Angel Méndez del Valle	Villada	"
5551	José María Rivera Calaveras	Idem	"
5552	Elicio Fraile Díez	Fresno del Río	"
5553	Antonio López González	Idem	"
5554	Santiago de Pablos Sánchez	Venta de Baños	"
5555	Mauro Hortelano García	Mazuecos de Valdeginete	Galgo
5556	Abundio Rodríguez Aparicio	Baltanás	"
5557	Fidel Aguado Pérez	Revenga de Campos	"
5558	Salvador Lanchares Meriel	Marcilla de Campos	"
5559	Victoriano Marcos Rodríguez	Mazuecos de Valdeginete	Escopeta
5560	Mariano Fernández Prieto	Guardo	"
5561	Francisco J. de Castro Alvarez	Guaza de Campos	"
5562	Salvador Salvador Andrés	Acera de la Vega	"
5563	Valentín Sastre Andrés	Idem	"
5564	Mariano Haro Cisneros	Palencia	"
5565	Remigio Temiño Calzada	Valle de Cerrato	"
5566	Agustín González Díez	Cervera de Pisuerga	"
5567	Modesto Martín Andrés	Villasarracino	"
5568	Pablo García Rodríguez	Osorno	"
5569	Apueyo Alonso Rubio	Naveros de Pisuerga	"
5570	Pablo Calvo Calvo	San Nicolás del R. Camino	"
5571	Angel López López	Palencia	"
5572	José Zapatero Eguino	Idem	"
5573	Laurentino Gutiérrez Iglesias	San Cebrián de Mudá	"
5574	Mario Revilla García	Idem	"
5575	Gervino Gutiérrez Aparicio	Idem	"
5576	Rosendo de Lamo Antolínez	Población de Arroyo	Galgo
5577	Julián González Santos	Villaherreros	"
5578	Florentino Herreros Marcos	Idem	"
5579	Gervino Gutiérrez Aparicio	San Cebrián de Mudá	Sabueso
5580	Mario Revilla García	Idem	"
5581	César López Proaño	Salinas de Pisuerga	"
5582	Antonio García González	Ledigos	Escopeta
5583	Rafael Gutiérrez Gimón	Villaprovedo	"
5584	Moisés Quijano Lomas	Calzada de los Molinos	"
5585	Moisés Quijano Lomas	Idem	Galgo
5586	Emilio Lomas Cea	Idem	Escopeta
5587	Emiliano de Prado Ortega	Lomas	"
5588	Teodoro García Fontaneda	Alar del Rey	"
5589	Julián Dujo Villarroel	Idem	"
5590	Mario Calvo Cobia	Cordovilla la Real	"
5591	Pedro Rodríguez Villán	Valle de Cerrato	"
5592	José María Calderón Macho	Guardo	"

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, con el número 216 de 1967, a instancia de "La Piña de Campos Industrial, S. L.", domiciliada en Palencia, contra la S. A., Agustín Gómez Obregón, domiciliada en Santander, en cuantía de 309.087,70 pesetas, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, con el núm. 216 de 1967, a instancia de "La Piña de Campos Industrial, S. L.", domiciliada en esta Capital, que ha estado representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra la S. A., Agustín Gómez Obregón, domiciliada en Santander, calle Carlos III, número 4, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, compra-venta de mercaderías; y

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de "La Piña de Campos Industrial, S. L.", contra "Agustín Gómez Obregón, S. A.", en rebeldía en las presentes actuaciones, debo de condenar y condeno a ésta última sociedad a pagar a la entidad actora la suma de TRESIENTAS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS, con más el interés legal de dicha suma, a partir del doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, imponiendo, además, a "Agustín Gómez Obregón, S. A.", el pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original, a que me remito en

caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde S. A., Agustín Gómez Obregón, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

176

SALDAÑA

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil, con el número 3 de 1968, expediente de deslinde y amojonamiento de las fincas rústicas que luego se dirán, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, citando de comparecencia para el día veintinueve del próximo mes de febrero y a las dieciséis horas, a todos los colindantes ignorados para que si vieren de convenirles a su derecho, concurren con los títulos de sus fincas por sí o por medio de apoderado, advirtiéndoles que podrán asistir si lo solicitaren, acompañados de perito práctico.

Fincas que se pretenden deslindar

A) Finca denominada Monte Corco, sita en término municipal de Villota del Páramo, de 568 hectáreas, 25 áreas, que linda: por el Norte, con raya del término de Acera de la Vega; Sur, camino que deslinda la raya del término de Poza de la Vega y Villota del Páramo; Este, tierras labrantías de Villosilla y camino de Villota a Acera de la Vega y Oeste, Cañada Real de las Merinas. Dicha finca se halla inscrita a nombre de la Entidad solicitante del deslinde, en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.416, libro 19 del Ayuntamiento de Villota del Páramo, folio 144 vuelto, finca número 648 duplicado, inscripción 10.^a.

B) Finca denominada Majadilla y Redero, sita en término municipal de Poza de la Vega, de 40 hectáreas, que linda por el Norte, con finca de don Juan Cortés Alvarez de Miranda; Este y Oeste, con el resto de la finca de que se segnegó y Sur, con el mismo resto y una faja de terreno de dos metros de ancho con dirección Este Oeste. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, a nombre de la Entidad que solicita el deslinde, al tomo 1.381, del libro 21, del Ayuntamiento de Poza de la Vega, folio 247, finca número 3.020 duplicado, inscripción 8.^a.

El deslinde comenzará el día señalado y a la hora fijada, por la primera de las fincas descritas, que se deslindará por todos sus aires, exceptuando el lindero del Oeste, por lo que el acto comenzará en el Ayuntamiento de Villota del Páramo.

El solicitante ha nombrado perito práctico a don Avelino Pallacios Aláiz.

Dado en Saldaña a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Estévez.—El Secretario judicial (ilegible).

274

SALDAÑA

Anulación de requisitoria

Por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de los procesados Tomás y Lidio Arranz Benito, naturales de Ampudia y Palencia, respectivamente, últimamente, domiciliados en Palencia, procesados en méritos del sumario número 25 de 1952, sobre robo, se deja sin efecto la busca y captura que se tiene interesada en requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 20 de marzo de 1954.

Dado en Saldaña, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de instrucción, Rafael Estévez.—El Secretario, (ilegible).

232

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

José Alonso Bragado, nacido el 20 de enero de 1935, en Fermoselle, hijo de Gumerindo y de Consuelo, y vecino de dicha localidad, de estado soltero, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de cumplir cinco días de arresto menor y abonar la suma de 2.500 pesetas de multa y las costas que le fueron impuestas en autos de juicio verbal de faltas, número 569 de 1967, seguidos contra el mismo por abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

226

PALENCIA

Requisitoria

José Antonio Gómez de Hoyos, de 31 años de edad, casado, agricultor, natural de Amusco, y domiciliado últimamente en Palencia, plaza de San Lázaro, número 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de satisfacer la multa de cien pesetas, y abonar las costas que le fueron impuestos en autos de juicio verbal de faltas, número 27 del pasado año 1968, seguidos contra el mismo por lesiones en agresión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía conforme

establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

227

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 520 del pasado año 1967, seguidos por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Emiliano Rodríguez Rey, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, exhortos y cartas-órdenes, citaciones, suspensión del juicio y tasación de costas, según el Decreto de Tasas Judiciales, 599 pesetas.

Mutualidad judicial, 75 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 150 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 145 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 969.

Importa la presente tasación de costas las figuradas novecientas sesenta y nueve, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Emilio Rodríguez Rey, y dado su ignorado paradero, se le dá traslado de la precedente tasación de costas, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacer alegación alguna se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación a dicho condenado, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

240

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en el día de la fecha, el presupuesto especial de urbanismo para regir en el presente ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Palencia 24 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Juan Mena de la Cruz.

292

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto muni-

cial ordinario del año 1967, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas, a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Palencia 24 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Juan Mena de la Cruz.

292

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don PAULINO MARCOS MANRIQUE, ha solicitado licencia para instalar una lavandería y limpieza en seco, en la calle de San Juan de Dios, número 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 20 de enero de 1968.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

228

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 16 de los corrientes los proyectos siguientes: Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Felipe Prieto; Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Lope de Vega; Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Ignacio Martínez de Azcoitia; Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Valentín Calderón, Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Martín Calleja; Proyecto de reforma de alumbrado público de la calle Onésimo Redondo; Proyecto de reforma de alumbrado público de Alonso Fernández de Madrid y Proyecto de reforma de alumbrado público de la plaza de Abilio Calderón; se hace público para reclamaciones, durante un mes, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando expuesto el expediente en la sección de Ser-

vicios Técnicos municipales, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo.

Palencia 20 de enero de 1968.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

229

ASTUDILLO

Edicto de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta, para el arriendo de los pastos del monte de esta villa, de la pertenencia del Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a la hora de los doce y en la Casa Consistorial.

El plazo de duración del aprovechamiento, será de dos años forestales, que terminará el 30 de septiembre de 1969, bajo el tipo de tasación base, de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS e índice, de setenta mil pesetas, que el adjudicatario hará efectivas en la Secretaría del Ayuntamiento, la primera al tiempo de su adjudicación y la segunda en el mes de octubre de 1968.

Dicha subasta se celebrará de conformidad con los pliegos y demás condiciones generales aprobados por la Superioridad y que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 105, correspondiente al día uno de septiembre del año de mil novecientos sesenta y siete y con las particulares aprobadas por el Ayuntamiento y que están de manifiesto al público.

Para optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional, el 2 % del importe del tipo licitatorio, en la Depositaria municipal.

Quien resulte adjudicatario, presentará como garantía definitiva el 4 % del remate, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y hora de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar en arriendo los pastos del monte de Astudillo, número A, con sujeción estricta a lo estipulado y demás previsiones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Declaración de capacidad

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de

enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto a incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo sobre el aprovechamiento de los pastos del monte de esta villa.—Fecha y firma.

Astudillo 20 de enero de 1968.—El Alcalde, E. Sendino.

242

ASTUDILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Impuesto sobre canalones.
Idem sobre alcantarillado.
Idem sobre portoneras.
Idem sobre perros.
Idem sobre rodaje, carruajes y bicicletas.
Idem sobre tránsito de ganado.
Tasas sobre escaparates.
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Astudillo 19 de enero de 1968.—El Alcalde, E. Sendino.

235

BALTANAS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 28 del mes actual, y 11 y 18 de febrero próximo y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Alvarez Peral, Aniceto, hijo de Emiliano y de Antonia.

Calvo Calleja, Gonzalo, hijo de Felipe y de Juana.

Espina Valcárcel, César, hijo de Justino y de Máxima.

López Calvo, Félix, hijo de Enrique y de Lucía.

Macho Ruipérez, Rafael, hijo de Santos y de Araceli.

Obispo Atienza, Jesús, hijo de Ignacio y de Jovita.

Peral Cantero, Eleuterio, hijo de Félix y de Emilia.

Baltanás 23 de enero de 1968.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

276

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, en sesión de cuatro de enero del corriente, al aprobar el expediente de urbanización de las calles Juana de Arco, Arturo Duperier y La Concha, de este Municipio, que comprende los requisitos que señala el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales vigente, y con objeto de dar cumplimiento a los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el espacio de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 19 de enero de 1968.—El Alcalde accidental (ilegible).

233

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28

del mes actual, y 11 y 18 de febrero próximo, y hora de las once y nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Casado Fernández, Alberto, hijo de Vicente y Flora.

Ferrero Trueba, Francisco, hijo de Francisco y Teresa.

Gutiérrez Benito, Luis, hijo de Luis y Eustaquia.

Heredía Hernández, Enrique, hijo de Emilio y Amparo.

Herrero Pedrosa, Guillermo, hijo de Guillermo y Lucía.

Iglesias Escudero, José, hijo de Román y Jovita.

Rodríguez Cortijo, Benjamín, hijo de Teodoro y Marciana.

Baños de Cerrato 23 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

278

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre carros.

Idem sobre bicicletas.

Castrejón de la Peña 22 de enero de 1968.

—El Alcalde (ilegible).

270

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan 22 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

234

OLMOS DE PISUERGA

ANUNCIO

Transcurridos que sean veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del presente anuncio, al siguiente también hábil y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Vocal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, SEGUNDA SUBASTA, por haber quedado desierta la primera, de aprovechamientos de pastos del monte "LA DEHESILLA", número 277, de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades.

El precio de tasación y demás condiciones, es el mismo que sirvió para la primera subasta que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134 de fecha 8 de noviembre de 1967.

Olmos de Pisuerga 22 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

224

PALENZUELA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 28 del mes actual, y 11 y 18 de febrero próximo, y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Díez Yágüez, Esteban, hijo de Esteban y Elvira.

Gutiérrez Acuña, Carlos, hijo de Valeriano y Josefa.

Pachón Tuñón, José Luis, hijo de Luis y Juana.

Palenzuela 22 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

275

TORQUEMADA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada 22 de enero de 1968.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

271

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LAS HERAS DE LA PEÑA

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 21 del mes corriente, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal para suministro de agua a domicilios particulares, juntamente con sus tarifas, las que se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamación, de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Las Heras de la Peña 23 de enero de 1968.—El Presidente de la Junta, Abundio Román.

273

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacuen de 21 de enero de 1968.—El Presidente, Luciano Miguel.

231

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	236
Castrillo de Onielo	272
Paredes de Nava	225

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1968

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de su respectivo Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley vigente de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato	289
Arbejal	261
Congosto de Valdavia	282
Cubillas de Cerrato	257
Dueñas	288
Espinosa de Villagonzalo	285
Hontoria de Cerrato	279
Las Cabañas de Castilla	281
Micieces de Ojeda	264
Mudá	280
Olmos de Ojeda	266
Páramo de Boedo	249
Payo de Ojeda	265
Pedraza de Campos	252
Polentinos	260
Pozuelos del Rey	269
Poza de la Vega	259
Requena de Campos	286
Salinas de Pisuerga	291

San Cebrián de Campos	287
San Cebrián de Mudá	253
San Mamés de Campos	256
Sotobañado y Priorato	290
Tabanera de Cerrato	267
Valdecañas	268
Valdeolmillos	263
Valsardornín	262
Villada	25

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivas Juntas, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta vecinal, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JUNTAS VECINALES

Aviñante	258
Brezosa de los Hordalagos	241
Cornón	258
Gama	244
Las Heras	258
Mave	243
Pino de Viduerna	258
Pozancos	251
Puentetoma	248
Renedo de la Inera	245
Tarilonte	258
San Cebrián de Mudá	254
Santibáñez de la Peña	258
Valderrábano	284
Valles de Valdavia	283
Valdegama	246
Velilla de Tarilonte	258
Viduerna	258
Villacibio	247
Villacuen de	255
Villafría	258
Villalbeto	258
Villanueva de Arriba	258
Villaoliva	258
Villaverde de la Peña	258